

comisguados por los que suscriben en el referido informe con los cuales no está conforme el peticionario, y teniendo cargo de los fundamentos de la nueva petición, deben manifestar: Que no hubo imprevision ni celo exagerado comprendiendo en la tarifa de arbitrios mas especies cuyo adendo, de realizarse como viene realizándose, que es como puede ser, no resulta discriminatorio en la práctica.

El Ayuntamiento meditó detenidamente lo que iba a hacer, y buena prueba de la bondad de su acuerdo es el estar rigiendo la tarifa de que se trata, varios años sin que haya ocasionado dudas de ninguna clase. No quiso ni pudo querer nunca que las confiterías y demás establecimientos análogos del interior de la Ciudad quedasen sometidos a las fiscalizaciones administrativas necesarias para exigir los derechos sobre los productos elaborados, y no lo quiso ni pudo quererlo por que sin un instante perdió de vista que esto era de todo punto irrealizable, dado que una de las primeras materias adendan al arbitrio establecido a su entrada en la población, y otros satisfacen los derechos en las aduanas a su introducción en el reino.

Por eso teniendo muy en cuenta el consumo que se hace de dulces secos y en almívar, pastas, turrones, marrañones y otros, calculó en quinientos kilogramos la cantidad de los que habrán de introducirse ya elaborados para el consumo inmediato, cuyos derechos importan mil quinientas treinta y nueve pesetas ochenta y cinco cent. comprendiendo que no podía ser objeto de duda para nadie lo que es tan claro como

